



GOBIERNO REGIONAL PIURA



“ Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia ”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°040-2021-GRP-DRTPE

Piura, 13 SEP 2021

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N°053-2019/GRP-DRTPE-DR de fecha 17 de octubre de 2019 y;

CONSIDERANDO :

Primero: Que, mediante la Resolución del visto se designo a los funcionarios responsables de entregar la información de la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura.

Segundo: Que, el artículo 1° de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, regula que la presente Ley tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, tal como lo regula el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Tercero: Que, Artículo 4° de su Reglamento dispone la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuará mediante Resolución emitida por la máxima autoridad de la entidad, la de que deberá ser publicada.

Por estas consideraciones y las visaciones de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Oficina Técnica Administrativa, Tecnología de la Información y, en uso de las facultades otorgadas conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°008-2019/GOBIERNO REGIONAL. PIURA-PR de fecha 01.01.2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación de la servidora abogada Juana Magaly Ruiz Gallo dispuesta en La Resolución Directoral Regional N°053-2019/GRP-DRTPE-DR de fecha 17 de octubre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los funcionarios responsables de entregar la información dentro del marco de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura

TITULAR : Eco. Miguel Ángel Calle Ruiz

SUPLENTE : Sra. Milagros del Carmen Masías García

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE en el portal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y lugares de acceso público.

ARTICULO CUATRO: REGISTRESE, COMUNIQUESE a los interesados y demás estamentos administrativos. **ARCHIVESE.**

125/09/2021

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abog. Ana Florencia Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL

15-9-21